

INFORMACION GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MEDELLIN, 2025-10-10	4037 - SUCURSAL SAN FERNANDO 3	03023145250902399571	013000791383	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-10-07	Hasta las 24:00 horas del 2026-10-07	365

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
SUASESORIA RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA ASESORES EN SEGUROS	54722

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
IMEDI ESPECIALISTAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S	NIT	9010540483	✓	En nombre propio	cl 52 n # 45 48 p 2

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

ASEGURADO

Nombre	Tipo de Identificación	Número de Identificación
IMEDI ESPECIALISTAS EN IMAGENES DIAGNOSTICAS S.A.S	NIT	9010540483

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Valor asegurado: $600.000.000

Fecha de retroactividad: 07/10/2021

COBERTURA	SUBLÍMITE EVENTO	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Gastos de Defensa (Penales)	50%	50%	15% de la pérdida, mínimo $5.000.000 COP
Responsabilidad civil por la posesion el uso o el mantenimiento de los predios	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo $4.000.000 COP

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamaciones para todas las coberturas excepto para la cobertura de responsabilidad del empleador cuya modalidad de cobertura es ocurrencia.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

CALLE 52 # 45 - 48 PISO 2 Rionegro,

Amparo automático para nuevos predios y operaciones

Amparo automático para nuevos predios y operaciones siempre y cuando se lleven a cabo las mismas actividades del Asegurado. Aviso a treinta (30) días.

Término lesiones personales

El término lesiones personales se entiende como lesiones Corporales

Cláusula cobertura responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado

En caso de que la póliza cuente con la cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado, se aclara que la prioridad aplicable en caso de inexistencia de SOAT o póliza de Responsabilidad Civil del vehículo con un límite asegurado inferior a 136 SMMLV es 136 SMMLV.

Personal asistencial amparado

Grupo A:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA

Médicos Grupo A: Con relación laboral Médicos Grupo B: Adscritos ó autorizados

Unidad de siniestros

Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debido a una misma causa originaria, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Prima por inclusión

Prima por inclusión

Para la inclusión de personal durante la vigencia, se procederá a cobrar prima de:

Grupo A:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

Grupo B:

1.Anestesiólogos, Ginecosbtetras, Cirujano Cardiovascular, Cirujano Pediátrico Neonatal, Cirujano Plástico Reconstructivo, Medico Nuclear, Neonatólogo, Neurocirujano, Ortopedista/Traumatólogo. 2.Cirujanos generales, de Tórax, Cardiólogos, Oftalmólogos, Urólogos, Cirujano de cabeza y cuello, Cirujano laparoscópico, Cirujano Maxilofacial, Cirujano oncológico, Ginecólogo (no gibecobstetra), Implantólogo. 3.Demás profesionales de la salud. 4.Enfermeros, tecnólogos, técnicos y auxiliares.

NOTA: Los retiros no da a lugar a devolución de primas.

Prima mínima para movimientos

Establecida en dos (2) SMDLV.

Domilicio

Rionegro - Antioquia, Colombia

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por la institución asegurada.

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Cláusulas adicionales

MEDICO ESPECIALISTA	DOCUMENTO	ESPECIALIDAD
CESAR ANDRES ORTEGA TOSCANO	13870071	Radiologo
CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA GOMEZ	43867337	Radiologo
JUAN ESTEBAN LOPEZ AMAYA	98670078	Radiologo
LINA MARCELA CADAVID ALVAREZ	39358204	Radiologo
CARLOS ENRIQUE DITTA MERCADO	72266913	Radiologo
CLAUDIA PATRICIA MONTOYA GIRALDO	43156705	Radiologo
MARTIN OCHOA ESCUDERO	71789923	Radiologo
LINA MARIA GARCIA POSADA	42827957	Radiologo
SEBASTIAN ISAZA ZAPATA	1017192717	Radiologo
JUAN GONZALO VELEZ ZULUAGA	8028100	Radiologo
LUCILA BEATRIZ MOLINARES AREVALO	43558910	Radiologo
JESUS GABINO SUAREZ TAVITO	1094663901	Radiologo
ESTEFANIA RAMIREZ ESCOBAR	1020417419	Radiologo
MARIA ALEJANDRA SANABRIA TORO	43986565	Radiologo
MARIA CLARA CRUZ VASQUEZ	1037572905	Radiologo
JOAQUIN GARCIA MADRIGAL	71786193	Radiologo
MARYA JOHANNA BERNAL BERNAL	25175108	Radiologo
ALEJANDRA ECHEVERRI MORENO	43978861	Radiologo
CATALINA MARIA ACOSTA JIMENEZ	43593741	Radiologo
LUZ ADRIANA ESCOBAR HOYOS	25287710	Radiologa
RICARDO URIBE GONZALEZ	8027843	Radiologo
ERICK ENRIQUE BLANCO DAZA	1128276715	Radiologo
TANIA JULIANA LOZANO RAMIREZ	52536962	Radiologa
NICOLAS ROSALES PARRA	1076653635	Cirujano/Vascular
CARLOS ESTEBAN GIRALDO CUARTAS	1038358894	Internista/Vascular
JOSE DAVID PUERTAS PUERTAS ROJAS	1037622657	Internista/Vascular
NICOLAS EDUARDO VELEZ OROZCO	71264629	Medico general
DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ ARIZA	1140888087	Medico general
REINALDO DE JESUS MARTINEZ GONZALEZ	1045683965	Anestesiologo
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MORALES	1126244935	Anestesiologo
LUIS MAURICIO GARCIA BORRERO	91261468	Anestesiologo
INDIRA MARILUZ MENA RIOS	43571029	Ginecologa
ANA CRISTINA LOPEZ CALLEJAS	43977550	Ginecologa
AGUIRRE GARCIA JULIETA	1054992977	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA
ARIAS ZAMBRANO LADY STELLA	52938350	TECNOLOGO EN IMAGENES
CARDONA RIVERA LAURA CRISTINA	1035919905	TECNOLOGO EN IMAGENES
CASTAÑEDA DUQUE XIOMARA	1017198380	JEFE DE ENFERMERIA
GALEANO CHICA LEIDY ANDREA	1216714398	TECNOLOGO EN IMAGENES
GONZALEZ TABARES JEDISON ANDRES	1036935760	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA
HERRERA LOPEZ DANIEL	1035920106	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA
HINESTROSA VARGAS NOHEMY	1128433318	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LOAIZA LOAIZA LUCELIA	43464204	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LONDOÑO GUERRA LILIANA PATRICIA	32109574	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MANRIQUE HOYOS CIELO PAULINA	1022032395	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MONTOYA ECHEVERRI CATALINA	1040034959	AUXILIAR DE ENFERMERIA
NARANJO SANTIAGO DIANA GISELA	29775312	AUXILIAR DE ENFERMERIA
NARVAEZ TORO NATALIA ANDREA	1036395698	TECNOLOGO EN IMAGENES
OCAMPO MONTOYA MARISABEL	1040050684	AUXILIAR DE ENFERMERIA
OSPINA MESA ELIZABETH	1036926073	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA
RAMIREZ LOAIZA JESSICA NATALIA	1036929663	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SANTAMARIA VARGAS ENA MARGARITA	1037072820	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SOTO ARISTIZABAL YEIN	30339659	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA
TANGARIFE RIOS PAULA ANDREA	43689632	REGENTE DE FARMACIA
VASCO SANCHEZ ROBINSON ALVEIRO	71750863	TECNOLOGO EN IMAGENES RESONANCIA MAGNETICA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ZABALA OSSA LUISA FERNANDA	1036935054	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ZAPATA QUINTERO MANUELA	1036963047	AUXILIAR DE ENFERMERIA

Exclusiones

Exclusión enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias)

Se excluye cualquier daño, pérdida o reclamación directa o indirectamente relacionada con daños causados por enfermedades infecciosas o contagiosas (epidemias/pandemias). En cuanto a reclamaciones por mala praxis, están cubiertos los daños derivados de un error en el tratamiento o diagnóstico de un paciente con COVID, siempre y cuando los procedimientos médicos cumplan con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Exclusión enfermedad profesional

Se excluye cualquier reclamación por enfermedad profesional.

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión daños genéticos

Se excluyen los daños genéticos

Exclusión por contaminación con sangre infectada

Se excluye cualquier siniestro proveniente de contaminación directa o indirecta con sangre infectada, como por ejemplo con el virus tipo VIH causante del SIDA, HEPATITIS, etc.

Exclusión pérdida patrimonial pura

Se excluye la pérdida patrimonial pura

Exclusión reclamos formulados en el exterior

Se excluyen los reclamos formulados en el exterior

Exclusión reclamaciones por daños causados por anestesia general

Se excluyen las reclamaciones por daños causados por la aplicación de anestesia general o mientras el paciente se encuentra bajo anestesia general, si esta no fue aplicada por un especialista en una clínica/hospital acreditados para esto.

Exclusión reclamaciones por gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones por gastos médicos en los que incurra el propio asegurado

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
27,0704‰	$600.000.000	$16.242.252	$3.086.028	$19.328.280
			Valor total a pagar más IVA	**$19.328.280**

VALOR A PAGAR DEL SEGURO

Solución	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	$16.242.252	$3.086.028	$19.328.280
VALOR TOTAL	**$16.242.252**	**$3.086.028**	**$19.328.280**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Código	Nombre del asesor principal	Lider
54722	SUASESORIA RIESGOS Y SEGUROS LIMITADA ASESORES EN SEGUROS	✓

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-053

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A